



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 136-2021-GM-MPC

Cañete, 08 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0105-2021/GAF/MPC, de fecha 08 de julio de 2021, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla - Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 100-2021-GM-MPC, de fecha 01 de junio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico a nivel de ejecución del proyecto denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla - Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 122-2021-GM-MPC, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021, para incluir la Contratación para la ejecución de la obra “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574;

Que, con Informe N° 548-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 11 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el termino de referencia para el inicio de contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574;

Que, mediante Informe N° 949-2021-FIG-GODUR-MPC, con fecha de recepción 15 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación para la ejecución de la obra “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete,

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 136-2021-GM-MPC

Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574, para el cual se adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, mediante Memorándum N° 0687-2021-GAF-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación para la ejecución del proyecto “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574;

Que, a través del Memorandum N° 1982-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N°01000-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/240,853.19 (Doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574;

Que, con Informe N° 1081-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 28 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, contando con la certificación presupuestal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente de contratación para la ejecución de obra denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con un valor estimado de S/240,853.19 (Doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°419-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, es *Viable* aprobar el expediente de contratación para la ejecución de obra denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574, mediante el procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada, por un monto de S/240,853.19 (Doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 Soles);

Que, con Informe N° 0105-2021/GAF/MPC, de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la subsanación de observaciones señaladas mediante Proveído N° 701-2021-GM-MPC, y conforme a los actuados que anteceden, solicita Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de Obra denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000001128	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Obra	Contratación para la ejecución de Obra denominado “Creación de puente peatonal sobre la quebrada El Higueron en el anexo Catapalla del Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2481574.	S/240,853.19 (Doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 Soles)

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 136-2021-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

